Recargo

Siempre que se presentare alguna persona, pidiendo cedula fuera del periodo ordinario prevenido en el Reglamento se dispuso extender dicha cedula con el recargo del duplo de la misma, sin contemplacion alguna.

Con tanto se dió por terminada la sesion y extendida que fue la presente acta la firman los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico.

Ramon Ormenetta

Ygnacio Aldasoro

Julio Muñoitz

Esteban Yrizar

Jose Eguibar

Jose Miguel Onaindia

El Secretario
Francisco de Uyarride

D. Ramon Ormeneta
" Ygnacio Aldasoro
" Jose Gallarsoro
" Esteban Yrizar
" Jose Eguibar

En la villa de Vergara

a trece de Abril de mil novecientos y nueve, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia de D. Ramon Ormeneta, Alcalde de la misma, para celebrar la sesion ordinaria que por falta de mayoria no pudo tener lugar el jueves 11 del corriente, y despues de hecho constar que los demas miembros de la corporacion han faltado sin haberse escusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Cuentas

Se presentaron varias cuentas que examinadas por esta municipalidad fueron aprobadas disponiendo su pago á saber: una de D. José Angel Orriategui, de alimentos y demas gastos ocurridos en la Casera de Elorza con motivo de los casos de viruela habidos en ella por importante 402,75 pesetas: otra de 21 pesetas de las raciones de pan y vino procedentes de recomposición del Camino vecinal de Belastegui-errea: otra de 128'50 pesetas de jornales Ayuntamiento y Sra. del retejo y postes invertidos en la Casa tejavana del este municipio adquiridas á D. Francisco Orcoera: otra de D. Andres Gallartegui de 60 pesetas importe de la comida del dia de ayer servida en los altos de Zuncharoleta al Sr. Ingeniero Director de la traida de aguas y varios individuos: otra de 3 pesetas de D. Felix Azcarate-Ascoaga de refacciones á los bomberos en el presente mes: otra de D. José Aramburu de 6 pesetas de la tercera parte correspondiente á esta villa del importe de bagajes á presos de transito en el primer trimestre del presente año.

Arbitrios

Se enteró este Ayuntamiento de que los arbitrios recaudados en el matadero habian producido 193,52 pesetas, cuya cantidad se acordó dar ingreso en la Caja municipal.

Subasta

Debiendo celebrarse la subasta de las obras de esavacion y de fabrica correspondientes á la galeria filtrante, acueducto de conduccion, y acueducto deposito, arqueta de toma y arquetas de registro del proyecto de la traida de aguas á esta poblacion, cuyo presupuesto asciende á 88228'64 pesetas se acordó designar al Regidor Síndico D. José Equiluz para asistir á dicha subasta, en cumplimiento del art.º 6.º de la instruccion aprobada por Real Decreto de 26 de Abril de 1900, y comunicar al Notario á fin de que se sirva presentarse para la hora señalada para la subasta de que se trata.

Matrícula industrial

Teniendo presente que la Sra. Vda. de Idarreta figura en la matrícula industrial, ademas de fondista, como dueña de coches con la renta supuesta de 414 pesetas en la tarifa 2.ª de dicha matrícula, y que estos vehículos y caballerias han sido traspasados á la sociedad de Agapito Orregui y C.ª, se acordó imponer á esta sociedad contribu-

cuos de 4 8 44 pesetas, que es la que corresponde á la referida Sra Viuda de Zdarreta.

Masterreca

Resultando con varios fuegos el adoquinado de la calle de Masterreca de esta villa, se acuerda llamar la atencion de la Exma Comision provincial de Guipuzcoa, á fin de que obligue la reyuntamiento conveniente de dicho adoquinado, al rematante de la obra D. Eugenio Castro.

Un caño

Se dispuso arreglar como mejor convenga el caño del Hospital haciendo luego buena limpieza valiendose para ello de los barrenderos y dos carretiros con sus correspondientes parejas de bueyes para la conduccion de escombros al rio, y se dió comision de este arreglo al Sr Regidor Sindico.

Arreglo

Se acordó mandar á los propietarios de que hacen uso que se ponga en buen estado de paso el puente que está sobre el riachuelo frente pegante al Cuartel de Guardia Civil para evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir por el mal estado de conservacion.

Sueldo de Aspiazu

Por los trabajos de la direccion de las obras de la traida de aguas de Polpol á esta poblacion y varios otros que está ejecutando D. Simon Aspiazu en su profesion por comision de este Ayuntamiento, se acuerda señalarle la cantidad de trescientas pesetas mensuales, empezando desde el primero de Enero proximo pasado, como pago de sus honorarios para continuar con dicho adelante con el mismo señalamiento, en los trabajos de la misma Direccion de las obras de traida de aguas, asi como tambien en los del sanatorio y demas que le encomendare este Ayuntamiento hasta tanto no le comunique el mismo la cesacion del señalamiento.

Pobre

Doose lectura a la instancia de D. Felipe Aspiazu secretario de esta villa, exponiendo que su esposa se encuentra enferma hace tres meses y no cubre las necesidades con el sueldo de su cargo por tener dos hijos menores de ocho años y pide se le incluya en la lista de familias pobres para asistencia benefica. El Ayuntamiento dispuso indagar la certeza del concepto de dicho instancia por medio del Medico que existe á su esposa para tomar la resolucion que proceda.

Arreglo

Leida la instancia de D. Domingo Mugurza y Comartes vecino de esta villa manifestando que en el Ca-

llejas de la Sra Vda de Ordangarin, camino para Agorosin se encuentra intransitable especialmente los dias de lluvia tanto para las personas como para los Carros y pudo Canalizar las aguas que se estancan en dicho Camino. El Ayuntamiento acordó recomponerlo, convenientemente encauzándolo ó reorjiendo las aguas por medio de una Cimeta á un lado del Camino.

Costureras

Se dió lectura a la instancia de fecha de ayer de Dª Cruz de Frizar exponiendo que recientemente ha sido incluido en el gremio de Costureras imponiendola contribuciones y alega que es una formalera de Costura que trabaja en una sola Casa que es la de la Vda de Echarreta, no tiene oficiala ni aprendiz ninguna y pide se le excluya del gremio de Costureras eximiendola de pagar Contribuciones por dicho concepto. La Corporacion municipal, habiendo apreciado motivos fundados del caso de que se trata acordó acceder á lo solicitado.

Yl

Enterado que fué este Ayuntamiento del escrito de Dª Isabel Jauregui de esta vecindad manifestando que se la ha incluido Contribuciones en el gremio de modistas y fundandose la exponente en que es semejantemente formalera de Costura que trabaja de Casa en Casa, pide se le excluya del gremio de Costureras y se le exima del pago de Contribuciones. El Ayuntamiento acordó no acceder á lo solicitado, toda vez que prepara o Confecciona trajes con genero llevado por las parroquianas aunque sea yendo á sus Casas.

Reparto

D. Victor Sallaberry vecino de esta villa en su instancia de 9 del actual expone que en el reparto de Contribuciones figura con renta supuesta de 2 ₰ 5 pesetas y suponiendo que ha habido equivocacion en dicho reparto pues solo tiene un Carruaje y una Caballeria pide se tome nota en la matricula y aplicarle las que en justicia le Corresponda. El Ayuntamiento habiendo averiguado el estado del recurrente, se acordó imponerle solamente la parte Correspondiente de Contribuciones, por renta supuesta de 46 pesetas por una Caballeria y un Carruaje dando de baja en el resto de la matricula y Contribuciones.

Raciones cebada

Igualmente se enteró de otra instancia de 12 del

actual de D. Víctor Gallastegui exponiendo que en Agosto de 1897 suministró algunas raciones de cebada á la tropa de Caballería que estuvo aquí con motivo de las ejercicios de Guipúzcoa, y que tuvo una pérdida de 49 pesetas en dicho suministro y, tal como pidió á este Ayuntamiento en su instancia de 2 de Junio de 1899. El Ayuntamiento enterado de dicha instancia y del acuerdo adoptado por el mismo en su sesión de ese mismo día y mes dispone enterarse si tenía la obligación de hacer el suministro tal como se desprende de dicho acuerdo, para luego tomar la resolución definitiva que proceda.

Licencia

Acordado de ausentarse de este término municipal por unas de ocho días el Teniente Sr. Aldasoro pide licencia á este Ayuntamiento, y en su vista acuerda concederla.

Prófugo

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente incoado con motivo de la fuga del mozo José Larzaro Lete, hijo de Celedonio y Paciencia nº 40 del Alistamiento de este año, que estando en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto los resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas con perjuicio inmediato del mozo que ingrese en su lugar. Visto lo expuesto por parte del mozo nº 1 del Alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que dispone los artículos 87 y siguientes de la vigente Ley, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara Prófugo para todos los efectos legales al municipal mozo nº 40 José Larzaro Lete, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital; á cuyo efecto previniendo la Corporación al Sr. Gobernador que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del municipio y despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos con inserción de armas en los periódicos oficiales y demás que crea conducentes, debiéndose cumplir extrictamente todo lo prevenido en el precitado Cap. X. de la Ley. Se hace constar que no existe complicidad en el hecho de que se trata.

Con tanto se dió por terminada la sesion y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Ormenet — Ignacio Aldasoro

Jose Galfarsoro — Esteban Yrizar

Jose Eguibar

El Secretario
Francisco de Oyanide

En la villa de Yerga-

D. Ramon Ormenetta
" Ignacio Aldasoro 2
" Mariano Echaniz 3
" Jose Galfarsoro 4
" Esteban Irizar 5
" Jose Manuel Urcelay 6
" Jose Oramendi 7
" Jose Eguibar 8
" Jose Angel Urrutegui 9

Cédulas

ra a veinte de Abril de mil novecientos nueve, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Ormenetta para celebrar la sesion que por falta de mayoría de Concejales no pudo tener lugar el jueves 18 del actual y despues de hecho constar que los demas miembros de la Corporacion han faltado sin haberse escusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de la Comun. de la Excma. Comision provincial de Guipuzcoa de 7 de Marzo ultimo y otra de 15 del presente mes acordó encargarse de la gestion directa del impuesto de Cedulas personales